

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5516** FINCA LA CHIRIGOTA, S.A.

Reducción de Capital por Devolución de Aportaciones y Sustitución de Títulos Nominativos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de "FINCA LA CHIRIGOTA, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el día 11 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad reducir el capital social en un importe total de 399.937,52 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación.

Como consecuencia de esta reducción de capital, el valor nominal por acción pasará de 6,010121 euros a 4,72 euros y la diferencia de 1,29012 euros será entregada a todos y cada uno de los accionistas, multiplicada por el número de acciones del que sea titular cada uno de ellos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la LSC y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones.

Con motivo del acuerdo de reducción del capital de la Sociedad, el nuevo capital social seguirá estando representado por 310.000 acciones nominativas, numeradas de la 1 a la 310.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. No obstante, el valor nominal tras la reducción será de 4,72 euros cada una, representando un capital social de 1.463.200,00 euros.

La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, esto es, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción o, en su caso, una vez queden todas las deudas de la Sociedad debidamente garantizadas o pagadas, de conformidad con los artículos 334, 336 y 337 de la LSC.

Asimismo, en la citada Junta General y a consecuencia de la reducción, se aprobó sustituir los actuales títulos múltiples nominativos representativos de las acciones de la Sociedad, por otros de nueva emisión, que reflejen la nueva cifra de capital social y el nuevo valor nominal por acción resultante de la reducción. Para la entrega de los nuevos títulos, los accionistas deberán personarse en el domicilio social en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de oposición de los acreedores, esto es, una vez transcurrido un (1) mes desde la publicación del presente anuncio, para solicitar el abono de las aportaciones restituidas contra la presentación de los títulos múltiples nominativos antiguos o, en caso de no disponer de ellos, contra la documentación que acredite su titularidad o contra su documento de identidad (si el accionista consta inscrito en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad).

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se hace constar que, en el caso que, habiéndose personado un accionista, no hayan podido imprimirse ni entregarse los nuevos títulos, el órgano de administración expedirá en favor del accionista solicitante una certificación de las acciones inscritas a su nombre.

El acuerdo de reducción de capital social implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

En Madrid, 11 de agosto de 2023.- Doña Raquel Quijano de la Fuente, Administradora Única.

**ID: A230031310-1**